



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2020-00829 00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de BANCOLOMBIA S.A., vista en el documento digital No. 22, se dispone:

Aclarar el numeral segundo del auto de fecha 15 de junio de 2022, en el sentido de precisar que dentro de la presente causa se reconocen los créditos a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, BANCOLOMBIA S.A y CRISTIAN CAMILO GARCÍA VALENCIA, en la clase, grado y cuantía dispuestos en relación definitiva de acreedores realizada por el Centro de Conciliación Resolver y no en la forma previamente prenotada.

Todo lo demás permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

<p>JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 66 del 27 de Julio de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85</p> <p>LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaría</p>

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a19433d46e25c5bcdd93d5d39b6cde446df74a3188609077b606c8970e54b**

Documento generado en 26/07/2022 04:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>